



# Municipalidad Distrital de Talavera



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 148 -2020-MDT/DA

Talavera, 30 de octubre de 2020.



### VISTO:

El oficio N°006-2020-ATCMNSPT-P- de fecha 13 de junio de 2020, remitida por Sr. Luis Cárdenas Serna, mediante el cual solicita reconocer mediante acto resolutivo a la Asociación de trabajadores y comerciantes del mercado modelo "nuestra señora de Prado de Talavera; el Informe N° 638-2020-MDT-GDS/EPC/G de fecha 29 de octubre de 2020, emitida por la gerencia de desarrollo sostenible, mediante el cual aprueba el reconocimiento de la organización social mediante acto resolutivo; la opinión legal N°084-2020-OAJ-MDT de fecha 21 de julio de 2020, emitida por la oficina de asesoría jurídica, mediante el cual opina que es innecesario el acto resolutivo de reconocimiento en razón de estar reconocido en los registros públicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece y norma la Estructura Orgánica, competencias y funciones de los Gobiernos Locales, con Autonomía Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y señala que la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", así mismo con respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6° del artículo 20 de la citada Ley de Municipalidades señala: "Son atribuciones del alcalde:... Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas..."

Que, en el numeral 2.2. del artículo 84 la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la municipalidad tiene como función específica y exclusiva el de Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, en el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su numeral 5.3 "Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción."

Que, la Asociación de Trabajadores y Comerciantes del mercado modelo de nuestra señora del Prado del distrito de Talavera; está debidamente inscrita ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con Partida N° 11056303, como una asociación sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho privado de duración indefinida, teniendo por domicilio el distrito de Talavera.

Estando en los fundamentos y de derechos expuestos precedentemente, y al amparo de las facultades conferidas en el Inciso 6° del Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, a los Integrantes del Consejo Directivo de la Asociación de Trabajadores y Comerciantes del mercado modelo de nuestra señora del Prado del distrito de Talavera; periodo 24/01/2020 al 23/01/2022; de acuerdo al siguiente detalle:



# Municipalidad Distrital de Talavera



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
LUIS CÁRDENAS SERNA	31165546	PRESIDENTE
SUSANA GARFIAS ALCARRAZ	31172699	SECRETARIO
SANIA MELENDEZ HERMOZA	31184957	TESORERO
VICTORIA CONDOR PÉREZ	31126530	VOCAL
NELLY PAMPAS CARDENAS	44658120	FISCAL

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER**, al Consejo Directivo de la Asociación de Trabajadores y Comerciantes del mercado modelo de nuestra señora del Prado del distrito de Talavera, como Organización Social constituido como una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho privado; inscrita en Registros Públicos: Partida N° 11056303.

**ARTÍCULO 3°.-** El reconocimiento de la junta directiva de la Asociación de Trabajadores y Comerciantes del mercado modelo de nuestra señora del Prado del distrito de Talavera, mediante acto resolutivo, no genera autorización o derecho alguno para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para presentar servicios de transporte de pasajeros o de carga, no convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público, tampoco reconoce ningún tipo de derecho de propiedad sobre los bienes muebles e inmuebles de propiedad del estado.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, al Consejo Directivo de la Asociación de Trabajadores y Comerciantes del mercado modelo de nuestra señora del Prado del distrito de Talavera, con la presente Resolución de Alcaldía para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a Secretaría General, Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera cumpla bajo Responsabilidad Funcional y Administrativa con la publicación de la presente

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
Archivo  
MBP/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
  
 Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
 ALCALDE